JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CUCUTA

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Radicado : 54-001-33-31-704-**2012-00123**-00
Medio de control : **Nulidad y restablecimiento del derecho**
Demandante : María Claudina Durán Montaguth
Demandado : Nación – presidencia de la República – Ministerio de Justicia y del Derecho – Dirección Ejecutiva de Administración Judicial

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander, en providencia de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil dieciocho (2018), en el cual se designa como Juez Ad hoc dentro del proceso de la referencia, al doctor Juan José Pantaleón.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINSTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO ESCRITURAL No. 033 notifico a las partes la providencia anterior, **hoy** 18 **de mayo de 2018**, a las 8:00 am

JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES
SECRETARIO

JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CUCUTA

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Ref. Radicado : 54-001-23-31-000-**2005-01016**-00
Medio de control : **Nulidad y restablecimiento del derecho**
Demandante : Jesús Carrillo Olier
Demandado : Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Norte de Santander, en providencia de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil diecisiete (2017), en la cual se modifica el numeral segundo (2°) y confirma los demás numerales de la sentencia de fecha dos (02) de septiembre de dos mil quince (2015), proferida por el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión del Circuito de Cúcuta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Juez

JUZGADO DÉCIMO ADMINSTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO ESCRITURAL No. 033 notifico a las partes la providencia anterior, **hoy** 18 **de mayo de 2018**, a las 8:00 am

JULIO CÉSAR MONCADA JAIMES
SECRETARIO

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA

San José de Cúcuta, dieciséis (16) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No.	54-001-33-31-005-**2011-00021**-00
Acción:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
Actora:	LUZ MARINA ANDRADE REYES
Accionado:	E.I.S. CUCUTA E.S.P.

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Honorable Tribunal Administrativo de Norte de Santander mediante auto de fecha ocho (08) de febrero de 2018, en el que CONFIRMO el auto de fecha veintisiete (27) de abril de 2015, proferido por el Juzgado Cuarto Administrativo de Descongestión de Cúcuta que rechazó la demanda por caducidad de la acción.

Ejecutoriado el presente auto, ***ARCHÍVESE*** el proceso, previas las anotaciones secretariales a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Jueza

JUZGADO DÉCIMO ADMINSTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. 033. notifico a las partes la providencia anterior, hoy 18 de mayo de 2018, a las 8:00 am

JULIO CESAR MONCADA JAIMES
SECRETARIO

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA

San José de Cúcuta, diecisiete (17) de mayo de dos mil dieciocho (2018)

Expediente No.	54001-33-31-002-**2008-00187**-00
Acción:	REPARACIÓN DIRECTA
Demandantes:	MELQUISEDEC PALLARES Y OTROS
Demandados:	NACIÓN –MINISTERIO DE DEFENSA – POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER -EJÉRCITO NACIONAL –MINISTERIO DE INTERIOR Y JUSTICIA –DAPS – MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN

De conformidad con el informe secretarial que antecede, procede el Despacho Judicial a decidir acerca de la expedición de copias y certificaciones solicitadas, previas las siguientes:

1. Consideraciones

1.1 Tránsito de Legislación

De acuerdo con lo previsto en el artículo 625 del Código General de Proceso y tras haberse dictado sentencia dentro de la presente actuación, se dispone efectuar el tránsito de legislación pertinente, en el cual se indica que las actuaciones que se surtan en lo sucesivo, se realizarán conforme a la nueva legislación, es decir, con base en la Ley 1564 de 2012.

En razón a lo anterior, la notificación que deba realizarse de la presente providencia se sujetará a las reglas previstas en la Ley 1564 de 2012, especialmente en su artículo 295.

1.2 Expedición de Copias y Certificaciones

De conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115 del Código General del Proceso, se expedirán por Secretaría las copias de las providencias que se pretendan utilizar como título ejecutivo con su correspondiente constancia de ejecutoria y se autenticarán a solicitud del interesado. Así mismo, se expedirán por secretaría certificación sobre el estado y la ejecutoria de las providencias judiciales.

En razón a lo expuesto se dispone:

Primero: Efectuar sobre el proceso de la referencia tránsito de legislación en los términos del artículo 625 del Código General del Proceso.

Segundo: Expídanse por secretaría:

- ✓ Copias auténticas de las sentencias de primera y segunda instancia.
- ✓ Constancia de notificación y ejecutoria de las anteriores providencias.
- ✓ Copia auténtica del auto que reconoce personería jurídica para actuar en este asunto, a la Dra. Blanca Irene López Garzón.
- ✓ Constancia de vigencia de los poderes otorgados a la Dra. López Garzón.

DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE CUCUTA

- ✓ Copia auténtica de la revocatoria de los poderes otorgados a la Dra. Claudia Liliana Rodríguez Vargas y de la sustitución de los mismos.

Tercero: Una vez efectuado lo anterior, hágase entrega de los anteriores documentos a la apoderada de la parte actora y remítase el expediente a archivo, previas las anotaciones secretariales de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEXA YADIRA ACEVEDO ROJAS
Jueza

JUZGADO DÉCIMO ADMINSTRATIVO DEL CIRCUITO DE CÚCUTA

Por anotación en ESTADO ESCRITURAL No. 033 notifico a las partes la providencia anterior, **hoy** 18 **de mayo de 2018**, a las 8:00 am

JULIO CESAR MONCADA JAIMES
SECRETARIO